



Radicado: D 2023070004375

Fecha: 04/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se concede permiso remunerado a unos Docentes y Directivos Docentes, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, expresa que el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

El Artículo 58 Decreto 1278 de 2002, referente a los Permisos sindicales dice que, los docentes y directivos docentes estatales que formen parte de las directivas sindicales tendrán derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos al respecto.

Mediante la Resolución No. 2022060367542 del 26 de octubre de 2022, se estableció el calendario académico para el Año 2023, para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, y se dictan otras disposiciones.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mediante oficio escrito y radicado Nro. **ANT2023ER042708** del 29 de septiembre de 2023, el comité regional organizador XII – Megaevento de actividad Física Lúdica Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, argumenta que en alianza estratégica con la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación de Antioquia, el programa por su salud maestro muévase pues de Indeportes Antioquia, Comfenalco Urabá, ADIDA y los Alcaldes, desde el 2010 desarrolla el proyecto: Mega-evento de Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, para Docentes y Directivos Docentes mayores de 40 años de edad.

La Décima segunda versión llegó a un acuerdo con el Alcalde y la Secretaria de Educación del Municipio de Necoclí, de realizar el mega-evento en dicho Municipio del 9 al 13 del mes de octubre de 2023.

En razón de lo anterior el comité regional organizador XII, solicitó permiso remunerado para los Docentes y Directivos Docentes menores de 40 años que se describen en la parte resolutive del presente acto, todos ellos, adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia - **SEDUCA, a partir del 09 y hasta el 13 de octubre de 2023**, con el fin de apoyar el Mega-Evento de la Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Necoclí.

No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos, salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica del participante.

Es de considerar que dicho permiso será acreditado mediante listado de asistencia enviado por el comité regional organizador XII, a la Dirección de Talento Humano los 5 días hábiles siguientes a la realización de la actividad y se enviará copia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

Dicho permiso remunerado, no genera costos de transporte, alimentación, viáticos y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado, **a partir del 09 y hasta el 13 de octubre de 2023**, a los Docentes y Directivos Docentes menores de 40 años que se describen a continuación, todos ellos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia - **SEDUCA**, con el fin de apoyar el Mega- Evento de la Actividad Física, Lúdica, Recreativa, Cultural y Deportiva por su salud maestro muévase pues, en el municipio de Necoclí, según lo expuesto en la parte motiva.

NRO.	CIUDAD	CODEMpleado	EMPLEADO	COMISIÓN
1	NECOCLI (ANT)	3.838.611	MERCADO PEÑA AMAURI JOSE	COMUNICACIONES
2	NECOCLI (ANT)	8.497.857	MARTINEZ HERRERA ROBERTO ENRIQUE	CULTURA
3	NECOCLI (ANT)	11.707.135	QUIÑONEZ RINCON YOVANNY	CULTURA
4	NECOCLI (ANT)	11.800.652	TAPIAS RAMIREZ NEIRON	PROTOCOLO
5	NECOCLI (ANT)	12.020.885	MOSQUERA CALVO STALIN	ALOJAMIENTO
6	NECOCLI (ANT)	21.501.513	USUGA QUIROZ ELIUD MARIA	ESCENARIOS
7	NECOCLI (ANT)	21.619.952	BEDOYA ARIAS CLAUDIA PATRICIA	TRANSPORTE
8	NECOCLI (ANT)	26.259.266	PALACIOS PALACIOS LUZ EDNA	ALIMENTACIÓN
9	NECOCLI (ANT)	30.582.083	JIMENEZ CORENA MARIA CLAUDIA	ALIMENTACIÓN
10	NECOCLI (ANT)	32.160.960	RUDA MARIN ADRIANA MARIA	COMUNICACIONES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	CIUDAD	CODEMPLEADO	EMPLEADO	COMISIÓN
11	NECOCLI (ANT)	32.201.564	MURILLO BARRIOS ENADIS	ALIMENTACIÓN
12	NECOCLI (ANT)	32.203.174	GONZALEZ ZUÑIGA ROSAURA	ALOJAMIENTO
13	NECOCLI (ANT)	39.157.091	GALE MORENO MARTHA JOSEFA	PROTOCOLO
14	NECOCLI (ANT)	43.420.467	CASTAÑO FRANCO MARTHA ELENA	PROTOCOLO
15	NECOCLI (ANT)	43.710.904	CASTAÑO DUARTE LILIANA MARCELA	COMUNICACIONES
16	NECOCLI (ANT)	43.761.009	CHAVARRIA OQUENDO EDILSE ELENA	CULTURA
17	NECOCLI (ANT)	50.976.209	PEREZ SALAS ALYS CECILIA	ALOJAMIENTO
18	NECOCLI (ANT)	70.290.816	HENAO HENAO HECTOR EMILIO	PROTOCOLO
19	NECOCLI (ANT)	71.353.538	QUINTERO BENITEZ EVER ALONSO	SALUD
20	NECOCLI (ANT)	82.361.579	MOSQUERA MOSQUERA WILBOR	TRANSPORTE
21	NECOCLI (ANT)	1.010.053.323	MURILLO BENITEZ GLORIA YACIDIS	TRANSPORTE
22	NECOCLI (ANT)	1.010.178.185	PERALTA RODRIGUEZ SAYE LORENA	PROTOCOLO
23	NECOCLI (ANT)	1.014.210.762	AMADOR MARTIN ROGER EDISON	CULTURA
24	NECOCLI (ANT)	1.017.171.501	GARCIA LONDOÑO ESTEBAN	COMUNICACIONES
25	NECOCLI (ANT)	1.022.094.910	PUERTA CARVAJAL VICTOR MANUEL	CULTURA
26	NECOCLI (ANT)	1.028.120.752	GARCES RESTREPO GILDARDO HERMINSUL	CULTURA
27	NECOCLI (ANT)	1.033.366.192	MERCADO PERTUZ ERLIS SOFIA	ALIMENTACIÓN
28	NECOCLI (ANT)	1.035.866.346	GARCIA DIAZ ANGELICA MARIA	ESCENARIOS
29	NECOCLI (ANT)	1.036.397.587	ARBELAEZ VELEZ HAIDIVER	ESCENARIOS
30	NECOCLI (ANT)	1.036.943.856	VASQUEZ TORO JUAN CAMILO	PROTOCOLO
31	NECOCLI (ANT)	1.038.123.151	PEREZ ARRIETA MANUEL JOSE	SALUD
32	NECOCLI (ANT)	1.039.084.408	VALENCIA URANGO JOHAN WILLER	ALOJAMIENTO
33	NECOCLI (ANT)	1.039.094.290	CARREAZO PUERTA ELIECER	ALIMENTACIÓN
34	NECOCLI (ANT)	1.041.260.837	HOYOS HERNANDEZ ALNIRIS	ALOJAMIENTO
35	NECOCLI (ANT)	1.045.488.862	CHAVERRA ANAYA DIEGO ARMANDO	ALOJAMIENTO
36	NECOCLI (ANT)	1.045.508.982	YEPES SEPULVEDA KATHERINE	ALOJAMIENTO
37	NECOCLI (ANT)	1.045.520.088	MENDOZA ZUÑIGA YESSICA	PROTOCOLO
38	NECOCLI (ANT)	1.052.385.173	TORRES PULIDO EDISSON ALEXANDER	ESCENARIOS
39	NECOCLI (ANT)	1.053.811.697	DUPONT RUALES CAROLINA	COMUNICACIONES
40	NECOCLI (ANT)	1.055.988.312	OROZCO MARTINEZ JUANA ANDREA	COMUNICACIONES
41	NECOCLI (ANT)	1.067.924.650	OSPINO LOPEZ SEBASTIAN JESUS	ESCENARIOS
42	NECOCLI (ANT)	1.069.483.542	DIAZ ARROYO JOSE ANTONIO	ESCENARIOS
43	NECOCLI (ANT)	1.071.356.344	TIRADO ABDALA IVAN DARIO	CULTURA
44	NECOCLI (ANT)	1.076.320.807	MOSQUERA MOSQUERA HEIDY YINETH	ESCENARIOS
45	NECOCLI (ANT)	1.076.328.060	MOSQUERA QUINTO YIVINSON	TRANSPORTE
46	NECOCLI (ANT)	1.076.381.553	ASPRILLA GOMEZ YIRLEN CLARITZA	COMUNICACIONES
47	NECOCLI (ANT)	1.076.381.575	MOSQUERA ARAGON JESUS ENRIQUE	TRANSPORTE
48	NECOCLI (ANT)	1.076.382.200	MENA AGUALIMPIA YOMAIRA	ALOJAMIENTO
49	NECOCLI (ANT)	1.076.382.351	MURILLO HINESTROZA JENNER	ALOJAMIENTO
50	NECOCLI (ANT)	1.076.382.377	PEREA PEREA YAMILETH	ESCENARIOS
51	NECOCLI (ANT)	1.076.382.391	ANDRADES AGUALIMPIA ANY MARGELY	COMUNICACIONES
52	NECOCLI (ANT)	1.076.382.518	ASPRILLA GOMEZ EYDER ANDRES	SALUD
53	NECOCLI (ANT)	1.076.382.927	MENA AGUALIMPIA ARIZA JOHANA	ALIMENTACIÓN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NRO.	CIUDAD	CODEMPLEADO	ÉMPLEADO	COMISIÓN
54	NECOCLI (ANT)	1.077.420.681	ROBLEDO PALACIOS DILCIA MARIA	PROTOCOLO
55	NECOCLI (ANT)	1.077.428.175	PALACIOS PALACIOS WALTER ANDRES	CULTURA
56	NECOCLI (ANT)	1.077.432.409	CUESTA MOSQUERA KAREN JARLEIMI	CULTURA
57	NECOCLI (ANT)	1.077.434.063	RIVAS RIVAS YESSENIA	PROTOCOLO
58	NECOCLI (ANT)	1.078.179.530	BORJA TAPIA YISSON	ALOJAMIENTO
59	NECOCLI (ANT)	1.094.241.483	BAUTISTA JIMENEZ EVELYN YELITZA	COMUNICACIONES
60	NECOCLI (ANT)	1.098.639.165	ALVAREZ PACHECO YURY ELENA	ESCENARIOS
61	NECOCLI (ANT)	1.098.720.497	RODRIGUEZ MORENO CLAUDIA MARCELA	PROTOCOLO
62	NECOCLI (ANT)	1.103.105.889	MERCADO NIETO MONICA CECILIA	COMUNICACIONES
63	NECOCLI (ANT)	1.128.406.231	GARCIA PALOMEQUE FREDY ANDRES	ESCENARIOS
64	NECOCLI (ANT)	1.128.845.322	ZAPATA HINESTROZA DANIEL EMILIO	TRANSPORTE
65	NECOCLI (ANT)	1.214.717.551	CASTRO MEJIA HERNAN DARIO	CULTURA

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho permiso no genera costos de transporte, viáticos, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos, salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica del participante.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha autorizada, al término del permiso remunerado el docente o directivo docente beneficiado del mismo, deberá reincorporarse de inmediato al cargo en el Municipio y Establecimiento Educativo al cual se encuentran adscrito.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo a través de la página oficial de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: El comité regional organizador XII, se compromete a enviar copia del listado de asistencia a los participantes del evento asociado para fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		3/10/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		3.10.2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		3.10.2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		3/10/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		02/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SS